

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: JOSE RAUL CASTRO URREA DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

RAD.: 009-2021-00571

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO № 1379

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE La Juez, LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: GERMAN HERRERA ALFONSO DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

LITIS POR PASIVA: LA NACION - MINHACIENDA Y LA U.G.P.P.

RAD.: 009-2021-00444

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas

procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO № 1378

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 1.- DESARCHÍVESE el proceso de la referencia.
- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOSE GIL GRESSO OLAVE

DDO: COLPENSIONES RAD.: 009-2021-00390

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas

procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1377

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: WILSON GONZALO CARO BEDOYA

DDO: COLPENSIONES - PORVENIR S.A. - COLFONDOS S.A.

RAD.: 009-2021-00306

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO № 1376

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE La Juez, LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: SAMARY RODRIGUEZ VELSACO DDO: COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

RAD.: 009-2021-00114

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1375

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: GLORIA HERMINIA CANO ROJAS DDO: COLPENSIONES - PORVENIR S.A. LITIS POR PASIVA: COLFONDOS S.A.

RAD.: 009-2020-00351

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas

procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO № 1374

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE La Juez, LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: GLADYS AMANDA ERAZO JACOME DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

RAD.: 009-2020-00255

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Para para la pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1373

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- 3. Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, VUELVAN las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE: ROCIO GRISALES ORTIZ

DDO: COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

LITIS PASIVA: PROTECCION S.A.

RAD.: 009-2020-00043

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO № 1371

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- 3. Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, VUELVAN las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: DIEGO JOSE GARCIA CAIRASCO

DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RAD.: 009-2019-00312

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1381

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- 3. Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, VUELVAN las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE: HURLEY BAQUERO GIL curador de JOSE RODRIGO BAQUERO GIL

DDO: U.G.P.P.

RAD.: 009-2019-00245

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas

procesales. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOF

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1370

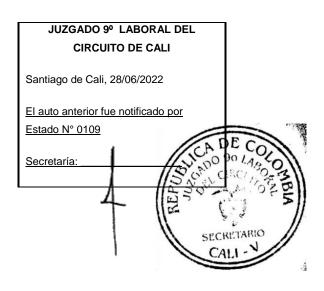
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- **3.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE La Juez, LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUDIVIA PRADA BERNAL

DDO: COLPENSIONES RAD.: 009-2019-00231

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MOR

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1380

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, HÁGASE ENTREGA por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- **4.-** Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,









JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: AYDA MARIA AGUIRRE DE REVELO

DDO: COLPENSIONES RAD.: 009-2017-00604

SECRETARIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MÓ

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO Nº 1369

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

- 2.- EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS de las piezas procesales solicitadas.
- 3. Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, VUELVAN las diligencias al archivo.







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

EN SALUD – ADRES

Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RAD. 76001410500520220028301

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informándole que correspondió por reparto, para conocer en segunda instancia, de la impugnación de la sentencia 099 del 16 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

Santiago de Cali, junio 24 de 2022.

SERGIO FERNANDO REY MOI Secretario

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 010

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Por ser este Juzgado competente para desatar la impugnación impetrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1°. - AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

2°. - CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

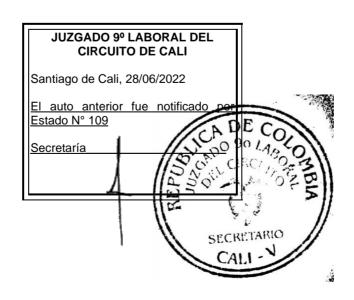
3º.- NOTIFICAR a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ali: <u>j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.cc</u> Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

Oficio # 1888

Señora:

LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO samuellorena200@gmail.com

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RAD. 76001410500520220028301

Le notifico que este Despacho mediante Auto 010 de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia dispuso:

- "1". AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.
- 2°. CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- **3º.- NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991".





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso

Email: <u>j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

Oficio # 1889

DOCTORA:
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
clesmes@hotmail.com
njudiciales@valledelcauca.gov.co
ntutelas@valledelcauca.gov.co

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RAD. 76001410500520220028301

Le notifico que este Despacho mediante Auto 010 de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia dispuso:

- "1". AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.
- 2°. CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- **3º.- NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991".





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

nail: <u>j09iccail@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

Oficio # 1890

DOCTORA:
MIYERLANDI TORRES AGREDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI
notificaciones judiciales @cali.gov.co

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RAD. 76001410500520220028301

Le notifico que este Despacho mediante Auto 010 de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia dispuso:

- "1". AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.
- 2°. CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- **3º.- NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991".





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

all: <u>j09lccall@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

Oficio # 1891

Señores:

LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL notificaciones judiciales @minsalud.gov.co

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RAD. 76001410500520220028301

Le notifico que este Despacho mediante Auto 010 de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia dispuso:

- "1". AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.
- 2°. CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- **3º.- NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991".





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ali: <a href="mailto:lightcolor:l

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

Oficio # 1892

Señores:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RAD. 76001410500520220028301

Le notifico que este Despacho mediante Auto 010 de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia dispuso:

- "1". AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.
- 2°. CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- **3º.- NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991".





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

mail: <u>j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.cc</u> Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

Oficio # 1893

Doctor:
FABIO ARISTIZABAL ANGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD
snstutelas@supersalud.gov.co

REF.: IMPUGNACIÓN TUTELA

ACTE: LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICIOSO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ

OCAMPO

ACDO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.

LITIS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RAD. 76001410500520220028301

Le notifico que este Despacho mediante Auto 010 de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia dispuso:

- "1". AVOCAR el conocimiento de la presente IMPUGNACIÓN DE TUTELA, interpuesta por la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A.
- 2°. CORRER TRASLADO de la presente impugnación, por el término de tres (03) días a la accionante LORENA OCAMPO MOSQUERA AGENTE OFICISO DE DILAN SAMUEL SÁNCHEZ OCAMPO, a la accionada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUSD S.A., así como a los litisconsortes necesarios por pasiva SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- **3º.- NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991".





REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: MARÍA EUGENIA IBARRA VALLEJO en calidad de Curadora judicial de EDGAR

FLORENCIO HUERTAS RODRÍGUEZ

ACDO: OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

RAD: T- 2021-00309

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY N SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 399

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: CAROLINA COLLAZOS VARONA

ACDO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

LITIS: LA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y LA JUNTA

REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

RAD: T- 2021-00266

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY I SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 398

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO







REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: ADRIANA VALDERRAMA SÁNCHEZ Y FÉLIX OMAR GARCÍA SÁNCHEZ

ACDO: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RAD: T- 2021-00233

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY N SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 397

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: CAROLA GÓMEZ URRUTIA Agente Oficioso de JORGE ARTURO GÓMEZ GARCÍA

ACDO: NUEVA E.P.S. S.A.

LITIS.: FICADES I.P.S. S.A.S. y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RAD: T- 2021-00206

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY I

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO

AUTO N° 396

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: DEISSY BALANTA RODRÍGUEZ

ACDO: FIDUPREVISORA S.A. Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE

EDUCACION

LITIS: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RAD: T-2021-00116

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY I SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO

AUTO N° 395

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,





REF: ACCIÓN DE TUTELA ACTE: ILIA MERA PACHÓN

ACDOS: FIDUPREVISORA S.A., LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG LITIS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RAD: T- 2021-00030

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY N SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO

AUTO N° 394

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,





REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: INÉS AMPARO ROJAS LONDOÑO

ACDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

LITIS: ESPERANZA DEL SOCORRO SALAZAR RIVERA

RAD: T- 2020-00354

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 393

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,





JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: NELLY PATRICIA ZAPATA CÁRDENAS Agente Oficioso de JORGE ZAPATA

CÁRDENAS

ACDOS: INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE CALI; UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS — U.S.P.E.C., Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CALI — CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

LITIS: JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI;

IPS FUNDACIÓN LA LUZ Y EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL,

integrado por las sociedades FIDUPREVISORA S.A., FIDUAGRARIA S.A

RAD: T- 2020-00125

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez, que la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue

seleccionada por la Corte Constitucional.

SERGIO FERNANDO REY I SECRETARIO

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 392

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE por anotación en ESTADO a las partes.

La Juez,







JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA DTE: ANGELA MARÍA VALENCIA CORREA

DDO: PROTECCIÓN S.A. RAD.: 009-2015-00805

SECRETARIA:

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el auto que modifico la liquidación de costas no fue objeto de recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO RE

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 0391

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

ARCHÍVENSE las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



